

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 2 de Mayo de 1870.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL.—Escuelas Normales.—La Exposicion de los
Maestros de Madrid á las Córtes Constituyentes.—NOTICIAS VA-
RIAS.—CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.—Carácter de la ense-
ñanza en Alemania.—Los pensadores.—Su ineficacia.—Contra-
dicciones alemanas.—Causas del progreso.—Ejemplos.—VARIE-
DADES.—Historia de la locomotora.—Los ingenieros Walker y
Rastirk y su informe.—Concurso para sustituir la fuerza
animal como medio de traccion.—Aclamacion de la locomotora
de Stephenson.—Algunas reflexiones.—SECCION OFICIAL.

SECCION DOCTRINAL.

ESCUELAS NORMALES.

IV.

En nuestros anteriores artículos hemos de-
jado expuesta nuestra opinion favorable á la
institucion de las Escuelas Normales, y hemos
tambien trazado á grandes rasgos las variacio-
nes que desde que se inauguró la Central han
venido introduciéndose en su plan de estudios.

Reconociendo, como reconocemos, la indis-
putable importancia de los expresados estable-
cimientos, que han dado los más provechosos
frutos, puesto que en ellos se han formado pro-
fesores de probada aptitud para el desempeño
de su profesion, que son una verdadera espe-
ranza para su patria, no cesaremos ni un ins-
tante en aducir incontestables argumentos que
justifiquen nuestras apreciaciones, y lleven el
convencimiento al ánimo de los que en su mano
tienen el porvenir de la primera enseñanza, me-
recedora de proteccion sin límites y grandes
sacrificios, como fundamento que es de todas

nuestras glorias y de nuestras más legítimas
aspiraciones.

Si nó estuviéramos plenamente convencidos
de que hoy, más que nunca, se afana el Gobierno
por dilatar los horizontes de la ciencia, encau-
zada hasta ahora en estrechos y mezquinos lí-
mites, dejaríamos la pluma y no volveríamos á
trazar ni una sola palabra en favor de nuestras
creencias y doctrinas. Pero no siendo esto así;
seguros, por el contrario, de que nuestras humil-
des observaciones han de ser escuchadas con
bondad y tomadas en consideracion, si dignas
son de tan alta honra, tenemos satisfaccion in-
mensa en contribuir con todas nuestras fuerzas
á sostener en el terreno de la razon y de la jus-
ticia la necesidad de que las Escuelas Normales
subsistan.

Defensores del método de enseñanza que en
las mismas se sigue, fundado como en firmísi-
ma base en el razonado estudio de la natura-
leza, tan rica siempre de luz para el espíritu
que busca en ella la verdad sin oír la voz de
dañosas preocupaciones, no podríamos jamás
aparecer indiferentes al tratarse de probar sus
excelencias.

Tanto el alma como el cuerpo encuen tran
acomodado ejercicio dentro de este sistema es-
pacioso, que procura el desenvolvimiento más
fácil y mejor de cada una de las facultades, ba-
jo la eterna ley de la armonía, feliz con cordia
en que consiste su salud y su fuerza. De suerte
que la sensibilidad, la inteligencia y la volun-
tad se unan en lazo estrechísimo y funcionen
de comun acuerdo, contando siempre con ór-
ganos físicos, sanos y ágiles, prontos á secundar
sus fines.

Nada más enojoso que ver divorciadas,

ejemplo harto repetido, facultades que se deben correspondencia mútua, como hermanas que son, como ramificaciones de un mismo árbol, como colores de un mismo rayo de luz, como fases de un sujeto mismo, responsables de todas ellas.

Doloroso es que la inteligencia por mal educada siembre en el corazón venenosas semillas que le tornen escéptico, descreído, infeliz para siempre; ó que el corazón, abandonado á sus tumultuosas pasiones, conspire contra la inteligencia, empañando su limpio espejo en que la creación entera se retrata, ó que la voluntad, nunca reprimida por una sábia regla de conducta, se desenfrene con independencia loca, sin observar otra ley que la que le dicta su capricho, y, en fin, ó que el cuerpo, inerte por naturaleza y flojo, en vez de ser el puro santuario del alma, su instrumento dócil, su inseparable amigo, sea su mayor contrario, el peso que la agobie, la nube que la ciegue, su continuo tormento, su carga, su desdicha.

A evitar estos males de tan imponente significación y trascendencia, se dirige la enseñanza que se difunde en las Escuelas Normales. De aquí el que nosotros nos esforcemos en hacer comprender los males y el retroceso que experimentaría el educador de la infancia si esos establecimientos se cerraran. Pero, por lo mismo que es tan alta su misión, menester es completar su perfeccionamiento, introduciendo en ellos las reformas que se juzguen útiles y convenientes.

Nosotros encontramos, á pesar de lo expuesto, que en la organización de sus estudios vigente y en el orden que hoy se sigue en la explicación de las asignaturas que aquel abraza, podrían hacerse importantes y provechosas modificaciones. Nosotros, en fin, formaríamos el programa general de estudios de las Escuelas Normales, del modo siguiente:

ENSEÑANZA ELEMENTAL. Lectura y Ejercicios de lectura de letra antigua española, dos cursos; Escritura, dos cursos; Doctrina cristiana é Historia Sagrada, dos cursos; Gramática y Ortografía castellana, dos cursos; Aritmética y Geometría, un curso; Agricultura y práctica de esta asignatura, dos cursos; Sistemas y métodos de enseñanza, un curso; Dibujo con aplicación á las artes y oficios, un curso; Constitución del Estado y Noticias oficiales sobre primera enseñanza, un curso; Música, un curso.

ENSEÑANZA SUPERIOR. Lectura y Paleografía, un

curso; Escritura con ejercicios para el reconocimiento de firmas y documentos falsos, un curso; Doctrina Cristiana é Historia Sagrada explicada, un curso; Complemento de la Gramática castellana, un curso; Aritmética y principios de Algebra, un curso; Geografía é Historia de España, un curso; Geografía é Historia Universal, un curso; Geometría y Dibujo, un curso; Ciencias Físicas y Naturales, un curso; Práctica de la Agricultura, un curso; Francés, un curso; Legislación de primera enseñanza y Constitución del Estado, un curso; Música, un curso.

ENSEÑANZA NORMAL. Religión y Moral, un curso; Pedagogía con aplicación á la enseñanza de Sordomudos y de Ciegos, un curso; Nociones de Psicología y Lógica, un curso; Ejercicios de composición sobre asuntos propios de la primera enseñanza y de la Inspección, un curso; Francés, un curso; Constitución del Estado explicada, un curso.

Reformado de este modo el plan de estudios de las Escuelas Normales, el cual ampliaremos en otro artículo, y no olvidándose ni por un momento de que la enseñanza práctica é intuitiva debe ser siempre la preferida en dichos establecimientos, no dudamos en asegurar que los resultados habian de corresponder á los deseos y aspiraciones de todos.



LA EXPOSICION DE LOS MAESTROS DE MADRID Á LAS CÓRTEES CONSTITUYENTES.

Reproducimos á continuación, según habíamos ofrecido, el interesante documento que elevan á la Asamblea Constituyente los Profesores de ambos sexos de las Escuelas públicas de Madrid.

No es necesario reforzar las poderosas razones en que fundan su justa pretensión; ya nos hemos ocupado oportunamente de este mismo asunto, rogando á los señores Diputados que fijen en él su atención, y libren al Magisterio, al discutir el presupuesto de ingresos, de ese excesivo gravámen que pesa sobre sus reducidos y mal pagados sueldos.

Los Maestros de Madrid no podian ser indiferentes al clamor general que se ha sentido en la mayoría del Profesorado español, y acuden, como sus compañeros, ante la Soberanía de las Córtes, esperando de los dignos representantes de la Nación que tomarán en cuenta las fundadas razones en que se apoyan, al pedir que se exima á esta modesta y numerosa clase del pago del *diez por ciento*.

También nosotros unimos nuestro ruego al de todos los Maestros de España, que esperan con impaciencia la resolución de las Córtes, sobre un asunto que es, sin duda alguna, de vital interés para los encargados de la educación del pueblo.

«Excmo. Sr. Presidente de las Córtes Constituyentes.

Los Maestros de primera enseñanza de las Escuelas públicas de Madrid, con el profundo respeto

que les merecen los dignos Representantes de la Nacion Española, tienen el honor de dirigirse á V. E. para exponer: Que, al mandarse descontar el *diez por ciento* de sus respectivos sueldos á los empleados, se hizo extensiva esta disposicion á la clase á que los exponentes se honran pertenecer: á los Profesores de primera enseñanza.

Consta á la Cámara, y muy particularmente á V. E., que la dotacion que disfrutaban estos funcionarios es siempre muy reducida; por término medio no pasa de dos á tres mil reales, y hay muchos, muchísimos, que no llegan á dos mil. Pues bien, Excmo. Señor, las Córtes Soberanas en su elevada ilustracion comprenderán perfectamente que, si de este pequeñísimo sueldo, que no basta para atender á las más perentorias necesidades, y que, en general, se cobra con irregularidad, se descuenta el *diez por ciento*, se habrá agravado de tal modo la situacion de los Maestros, que se hará cada vez más insostenible. Y como los Representantes de la Nacion no pueden querer en manera alguna que los encargados de la educacion del pueblo sean víctimas de la estrechez y de la miseria, de aquí, pues, que los recurrentes abriguen el pleno convencimiento de que no serán desoidas por la Cámara sus justas quejas.

Hay, además, otra poderosa razon que rogamus encarecidamente á las Córtes se dignen tener en cuenta. La institucion del Magisterio de primera enseñanza es nueva, nace ahora, y, como tal, carece del vigor que tienen otras instituciones arraigadas. Necesita, pues, proteccion, si ha de crecer y alcanzar la plenitud de su vida, so pena de arrastrar siempre una existencia raquítica, que se reflejará constantemente en las esferas de la sociedad á donde lleva su influjo.

Fundados en las razones expuestas, en las que pueda haber en favor de la independenciam de los presupuestos municipales, y en la no ménos atendible de carecer de derechos pasivos, no obstante haber adquirido sus destinos generalmente por oposicion, tienen la honra de

SUPPLICAR á las Córtes Constituyentes se sirvan acordar queden exceptuados los Maestros de primera enseñanza del descuento que sufren en sus haberes, con lo cual harán un gran servicio á la Pátria, cuyos intereses representan, y el Magisterio entero les estará altamente agradecido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1870.

EXCMO. SEÑOR:

(*Siguen las firmas.*)

NOTICIAS VARIAS.

Hemos leído en el *Irurac-bat*, correspondiente al día 21 del mes próximo pasado, una comunicacion suscrita por D. Ricardo Medina, Secretario de la Junta provincial de primera enseñanza de Alava, contestando al suelto que publicó LA IDEA en el número 14 del 4 de Abril; y, sin perjuicio de hacer ver por medio

de un opúsculo, que publicaremos en breve sobre este asunto, como tenemos ofrecido, de parte de quién está la razon y la justicia, y de quién el capricho y la imposicion, debemos consignar, 1.º Que el celo del caballero Diputado general respecto al Instituto es muy extraño, cuando dicho Señor no se ha dignado acercarse, segun nos consta, ni un solo día al referido establecimiento para adquirir datos sobre la marcha y progresos de la instruccion que en él se da: 2.º Que el respeto y acatamiento á los Poderes constituidos consiste en obedecer las órdenes que emanan de la Superioridad, y el Excmo. Sr. D. Francisco María Mendieta, Diputado general de Alava, con admiracion de todos los que respetan las leyes, se ha negado con insistencia al pago de los dependientes excluidos de las nóminas sin fundamento legal, cuyo pago se ha ordenado repetidas veces por la Direccion general de instruccion pública y S. A. el Regente del Reino. Es cuanto por hoy decimos, hasta la inmediata publicacion del opúsculo, después de cuya lectura, nuestros suscritores, la prensa y las corporaciones científicas y literarias de toda la Península dictarán su fallo, y decidirán si la justicia, la razon y el derecho corresponden á la Excmo. Diputacion de Alava, ó al digno Cláustro del Instituto de Vitoria.

Por la Regencia del Reino se ha dispuesto se diga al Gobernador de Vitoria que, sin más dilaciones, haga que se cumpla lo mandado acerca del incidente ocurrido con aquel Instituto y la Diputacion, respecto al pago de haberes al segundo Bedel y Mozo de dicho establecimiento.

El Ayuntamiento de Lorca ha aceptado la nivelacion para el Instituto de aquella ciudad.

Va á imprimirse la interesante Memoria escrita por el Arquitecto D. Francisco Jareño, sobre construccion de edificios de escuelas de primera enseñanza, destinada por el Ministerio de Fomento á circularla á las Juntas y Gobiernos de provincias.

Por órden del Regente del Reino ha sido desestimada una instancia de D. Justo de la Riva Otero, catedrático del Instituto de Córdoba, en solicitud de que se le abonen los haberes que dice se le adeudan en el de Salamanca.

El Instructor de Zaragoza, confirmando una noticia de otro periódico de enseñanza, dice que el verdadero autor de la ley de Catalina fué D. Mariano Carderera, y aduce, como prueba, este curiosísimo detalle.

«Hemos oido decir que la ley se encontró manuscrita en el negociado del Sr. Carderera cuando se hizo cargo el que le sustituyó, hallándose escrita en carácter inglés y con anotaciones de puño y letra del referido señor.

Increible parece que el Sr. Carderera, que tan amante parecía ser de los maestros y de la enseñanza,

segun sus constantes vociferaciones, se prestara á ser servil instrumento del reaccionario Catalina.

¡Pobres, desgraciados maestros!! Vosotros le ayudasteis á encumbrarse, y él, en pago, trataba de arruinaros, y con vosotros á vuestras familias. ¡Tal es la miseria de algunos hombres!!...

Procurarémos tomar datos sobre este asunto.»

Ahora sólo falta que el padre sea tan desnaturalizado y cruel que desconozca á su hijo.

¡Qué tal será la obra, cuando sus mismos autores no se atreven á prohijarla!

Y continúa *El Instructor*.

«El enemigo de la libertad, el adalid del moderantismo, *El Magisterio Español* ha escrito las siguientes frases en sus *Breves nociones de derecho político*, que sirven de adición á su *Cartilla de la Constitucion* para las escuelas, al ocuparse de los derechos de *libertad de asociacion, de reunion, de cultos, de imprenta y de enseñanza*: «Entre estos principios disolventes.....»

¡Bien, por el colega moderado!.. ¿Con que los *derechos* son *principios disolventes*? No lo sabíamos hasta que lo ha dicho *El Magisterio Español*. ¡Atreverse á decir que un *derecho* es un *principio* disolvente!

Y aún hay Juntas de primera enseñanza que la recomiendan á los maestros!.. ¡Válgame Dios y qué amantes serán de la libertad!»

Si la *Cartilla de El Magisterio Español*, que no hemos visto, declara, en efecto, que son *principios disolventes* los derechos consignados en la *Constitucion del Estado*, la Junta provincial de primera enseñanza de Palencia, y las demás que la hayan recomendado, han cometido una grave falta, que debe castigarse, á no retirar inmediatamente esa recomendacion.

Tenemos el mayor gusto en rectificar la noticia dada en nuestro último número, al manifestar que D. Ramon T. Muñoz de Luna no percibia honorarios por el repaso que da en su casa de la asignatura que explica en la Facultad de Ciencias. Nos aseguran que cobra honorarios por este repaso, y, siendo así, estamos en el deber de consignarlo terminantemente. La verdad en su lugar.

A consecuencia de expediente gubernativo, han sido separados los maestros de Balbona, en la provincia de Teruel; de Santa Cruz de Pinares, en la de Avila; de Salillas, en la de Huesca; de Monistrol, en la de Barcelona; de Bouzas, en la de Pontevedra; y la maestra de Amposta, en la de Tarragona. Así mismo se ha alzado la suspension que venia sufriendo el maestro de Bande, en la provincia de Orense, restituyéndole su escuela.

Ya se ha declarado oficial el Instituto libre de Las Palmas, segun lo solicitado por aquel Ayuntamiento, y se ha dispuesto que, mientras se sacan á oposicion las cátedras, sirvan estas, con el carácter de interinos, los actuales Profesores. Tenemos entendido que

muy pronto se sacarán á oposicion las cátedras, y que dicho Ayuntamiento acepta la nivelacion de Institutos.

Contestando á una consulta, ha dispuesto la Direccion general que las Juntas provinciales de primera enseñanza deben remitir á la misma copia autorizada de todas las actas, referentes al juramento de la *Constitucion* por los maestros, sea cualquiera la época en que hubiesen jurado.

Se ha dispuesto por el Ministerio de Fomento acudir al de Hacienda para que dé las órdenes oportunas, á fin de que la Administracion económica de Valladolid satisfaga á los maestros de Villaverde de Medina lo que ingresó en su poder, á consecuencia de la ley de 2 de Junio de 1868.

Han sido nombrados, con fecha 26 de Abril, catedráticos de Física y Química de los Institutos de Logroño y Teruel, respectivamente, D. José Muñoz del Castillo y D. Bartolomé Feliú, propuestos en los primeros lugares de las ternas formadas por el Tribunal de oposiciones.

También ha sido nombrado, con igual fecha, catedrático de Dibujo del Instituto de Badajoz D. Juan Espalza, propuesto en el primer lugar de la terna. Queda vacante la cátedra de la misma asignatura del de Osuna, que no se ha provisto por falta de opositores.

Los maestros de Cucalon y de Rubielos de Mora, D. Jerónimo Señalada y D. Meliton Segura, ambos en la provincia de Teruel, han sido separados de sus destinos por la Junta provincial, por no haber prestado juramento á la *Constitucion del Estado*. Lo propio ha sucedido al maestro de Iscar y á la maestra de Bercero, en la provincia de Valladolid.

En 26 de Abril han sido nombrados catedráticos de Matemáticas de los Institutos de la Coruña y Pontevedra, D. Agustin Gomez Santamaría y D. Teodoro Varela de la Iglesia, propuestos en los primeros lugares de las ternas formadas por el Tribunal de oposicion.

Por el Ministerio de Fomento se ha aprobado la sentencia del Consejo de disciplina formado en el Instituto de Tapia á los alumnos D. Sabino Llano y Losada y D. Faustino Martinez Lemas, que han sido condenados por dicho Consejo á expulsion perpétua de aquel establecimiento, por faltas graves cometidas contra la disciplina del mismo.

Se ha resuelto por la Direccion de Instruccion pública que las escuelas que, en virtud de lo dispuesto en la orden de 23 de Marzo último, deben proveerse por oposicion, serán sólo las que por la legislacion vigente están comprendidas en esta categoría.

En virtud de oposiciones ha sido nombrado catedrático de Psicología, Lógica y Etica del Instituto de Teruel, D. Manuel Polo y Pereylon, propuesto en el en el primer lugar de la terna formada por el Tribunal.

Han sido devueltos al Ministerio de Fomento por la Escuela de Arquitectura los planos para construcción de edificios con destino á escuelas, con las ampliaciones que por la Comisión encargada de juzgarlos se exigieron en el dictámen emitido sobre este asunto.

Parece que ha sido desestimada una instancia de la Diputación de Leon pidiendo que de la cátedra de Agricultura de aquel Instituto se encargue el Secretario de la Junta de este nombre. La resolución se funda, según nuestros informes, en que estos nombramientos corresponde hacerlos al Claústro del Instituto, que al principio de curso nombró á otra persona.

En la Universidad de Oviedo se han negado á jurar la Constitución los catedráticos D. Guillermo Estrada, de Disciplina eclesiástica, y D. Francisco Fernandez Cardin, excedente de Teología.

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que se halla ya muy mejorado de la penosa enfermedad que ha padecido nuestro querido amigo D. Ventura Ruiz Aguilera, Director del Museo Arqueológico.

Se ha oficiado nuevamente al Gobierno de la provincia de Albacete, á fin de que la Diputación atienda á las necesidades de aquel Instituto, al que se adeudan ya seis meses de las consignaciones de material y personal.

Se ha mandado devolver al Ayuntamiento de Vigo el expediente incoado para establecer un Instituto libre de segunda enseñanza, toda vez que lo que ahora solicita es autorización para contratar un empréstito con dicho objeto.

Ha sido nombrada maestra de Navalperal de la Rivera (Avila) D.^a Elisa Gómez, propuesta en tercer lugar, por haber cedido, según nos dice persona de todo crédito, el importe de las retribuciones, mientras sea maestra del pueblo.

Si el hecho es cierto, y puede probarse, la Junta provincial de primera enseñanza debe exigir á la maestra y al Municipio la responsabilidad á que hubiere lugar.

El Miércoles 27 recibió la investidura de Doctor en Ciencias Naturales en la Universidad Central, nuestro querido é ilustrado amigo, D. Antonio Pombo, catedrático de Historia natural y Secretario del Instituto de Vitoria. Le apadrinó D. Antonio Orio, digno Secretario de la Facultad de Ciencias, habiendo asistido á este solemne acto varios amigos del graduado.

Se ha concedido una subvención de 1.000 escudos para construir una escuela de niñas al pueblo de el Guardo, y otra de 617 escudos al de Valverdin, ayuntamiento de Cármenes, en la provincia de Leon.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado ha manifestado á la de Instrucción pública, que le había consultado sobre el particular, que, no estando exceptuada de la venta la huerta que sirve de Campo de prácticas en el Instituto de Huesca, y hallándose además en arrendamiento, no puede suspenderse la subasta de la misma.

Se han concedido 45 días de licencia para restablecer su salud al inspector de la provincia de Albacete.

La Diputación de Oviedo ha acordado disolver la Junta provincial de 1.^a enseñanza.

La Dirección general del ramo ha aprobado el nombramiento de sustituto de la Cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Segovia, en favor del Catedrático de Historia natural D. Tomás Andrés y Andrés, señalándole como gratificación la tercera parte del sueldo correspondiente á la vacante, según se ha resuelto en casos iguales.

D. Martin Villar, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, ha sido nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Tudela.

Se ha acordado que se manifieste al Gobernador de Segovia la satisfacción con que la Dirección general de Instrucción pública ha visto el celo con que D. Epifanio Ralero, catedrático de aquel Instituto, ha desempeñado el cargo de Secretario del Jurado de los exámenes de niños celebrados en aquella ciudad.

Se ha declarado nulo el nombramiento de Maestro hecho por el Ayuntamiento de Torrelodones á favor del Secretario del mismo, y que se reponga inmediatamente al que servía la plaza como titular, y que contaba 32 años de buenos servicios.

En virtud de una consulta hecha por el Director del Instituto de Valladolid, se ha manifestado al Rector de aquel distrito universitario que en el presente curso no están dispensados los Colegios privados de segunda enseñanza del pago del segundo plazo de matrícula, que sólo se dispensó el año pasado por circunstancias extraordinarias.

En el Instituto de Orense se han negado á jurar la Constitución los catedráticos D. Lorenzo Pereira Freire, de Latin y Castellano; D. Joaquin Losada Pimentel, de Matemáticas, y D. Juan Antonio Saco, excedente de Latin y Griego.

En el de Zaragoza se han negado también D. Ramon Domingo Fernandez, de Retórica y Poética; don

Pascual Capdevila, de Latin y Castellano; D. Vicente Bayod, de Inglés, y D. Santos Pina, Auxiliar de Geografía.

En el de Huesca sólo se ha negado el Catedrático de dibujo D. Leon Abadías.

El Inspector de primera enseñanza de Castellon ha conseguido la creacion de 32 escuelas incompletas y de adultos, y de dos Bibliotecas populares, mereciendo un voto de gracias de la Junta provincial y del Gobierno de la Nacion.

El Ayuntamiento de Barrica ha acudido enalzada al Ministerio de Fomento de una providencia de la Diputacion provincial, dictada en un expediente sobre construccion de un edificio para escuela.

En la sesion de Córtes, celebrada el 28 del mes pasado, se aprobó sin debate el Proyecto de Ley suprimiendo el grado de Bachiller en las Facultades.

Se ha devuelto á la Junta provincial de Huesca el expediente de sustitucion de D.^a Josefa Lopez, Maestra de la escuela pública de Tardienta, para que se haga constar en él el cumplimiento del artículo 21, de la orden de 1.^o de Abril, y para que se anuncie la plaza de sustituta. Tambien se ha remitido á Castellon el de D.^a Elena Nos, Maestra de Ludiente, para que en él conste que la sustituta y la sustituida se conforman con lo dispuesto en el referido artículo.

La Diputacion provincial de Búrgos ha consultado si las oposiciones que deben verificarse para la provision de la plaza vacante de Maestra de labores del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de aquel distrito universitario, deben celebrarse en Búrgos ó en Madrid. Creemos seria más conveniente para provecho del establecimiento que dichos ejercicios tengan lugar en esta capital, en donde puede haber mayor número de aspirantes que reunan los conocimientos especiales que se requieren.

La Diputacion provincial de Madrid ha acordado, segun nuestras noticias, señalar á los Profesores de los Institutos de esta capital una gratificacion de 400 escudos.

Contestando á una consulta de la Junta provincial de primera enseñanza de Granada, ha dispuesto la Direccion general de Instruccion pública que, si bien por la orden de 1.^o de Abril queda derogada la de 3 de Diciembre de 1867 sobre provision de escuelas, no priva de los derechos que por esta tenian ya adquiridos algunos maestros para pretender escuelas por concurso durante un año, á contar desde que fueron aprobados en ejercicios de oposicion.

El Comité central de la *Union del Magisterio* de Lérida acordó en sesion del 24 del corriente nombrar un individuo de su seno para que exponga personalmente á la Direccion general de Instruccion pública la

gravedad de los males que aquejan á la inmensa mayoría del profesorado de la provincia.

El Inspector de la provincia de Cáceres propone que se aplique parte de lo consignado para el material de las escuelas, á la creacion y dotacion de las de adultos.

CORRESPONDENCIA EXTRANJERA.

Sr. Director de LA IDEA.

Berlin 15 de Abril de 1870.

Carácter de la enseñanza en Alemania.—Los pensadores.—Su eficacia.—Contradicciones alemanas.—Causas del progreso.—Ejemplos.

Muy Sr. mio y querido amigo: En mi carta anterior empecé á dar á V. ciertas noticias acerca de lo que podríamos llamar organizacion de la enseñanza en este país, manifestándole la dificultad de explicar, con los términos que se usan en España, lo que aquí debe entenderse por Instruccion pública.

La enseñanza es en toda Alemania un elemento, una base necesaria para todo lo que constituye un ramo de industria en la vida social: á los grandes centros, á las Universidades, á los colegios y academias corresponde la enseñanza facultativa, teórica, filosófica, á que se da tanta importancia fuera de esta nacion, donde realmente tiene poca eficacia. En esto, como en otras cosas, permítame V. que le diga, que conocen VV. poco la pensadora Alemania, y que yerran VV. de medio á medio, cuando suponen que á lo que llaman pensadores debe este pueblo su importancia, sus progresos, su riqueza y, sobre todo, el adelantamiento material en muy diversos ramos de la vida pública.

El pensador, el filósofo, el autor de esos libros que VV. se devanan los sesos por comprender y por convertir en una cosa práctica y en una teoría factible, vive aquí con otros tales en una atmósfera especial, á la que no suelen llegar los ruidos y movimientos del mundo, y que á su vez no comunica nada á esta incesante actividad, que en todas las capas sociales da origen á la fermentacion que produce el progreso.

En ningun país, tal vez, tiene ménos influencia el libro de doctrina y de filosofía como en Alemania. Esto es tan cierto, que es muy frecuente oír aquí una comparacion exacta é ingeniosísima, que quiero que V. conozca. Es casi una máxima el decir que esos sabios, que esos filósofos, esos escritores hacen el mismo papel que dos jugadores de ajedrez: se extasían, se abisman, se aíslan del mundo, se quiebran la cabeza, piensan, meditan, se conmueven, y todo esto se queda en el estrecho círculo del tablero, sin consecuencia alguna, y sin que las demás personas que rodean á los jugadores participen en lo más mínimo de sus emociones, ni suspendan, siquiera por un instante, sus tareas.

Esta bellísima comparacion que, como he dicho, es muy frecuente aquí, enseñará á V. lo que es el sabio



en Alemania, lo cual no tiene nada de particular en un pueblo en que se ha publicado una obra voluminosa sobre la Filosofía y la Lógica del Ajedrez.

Pues bien, Sr. Director, esto que sucede en general, sucede también en las cuestiones de Instrucción pública. No se debe el progreso á las teorías, á las especulaciones, á los métodos que diariamente aparecen en obras de que iré dando cuenta oportunamente; por el contrario, suele haber en esta Nación, más que en otra alguna, una oposición marcada, constante, casi necesaria, entre todo esto y la práctica.

Aquí, donde parece predominar la idea y el elemento civil, y donde impera el militarismo y los oficiales apalean á los estudiantes cuando quieren, sólo porque van al mismo café que ellos; aquí, donde se escriben obras sublimes sobre la higiene pública, teniendo las calles de Berlín que envidiar mucho en policía á las de Madrid; aquí, donde la finura y delicadeza del pensamiento se lleva hasta la fragilidad, y se da con un pueblo en los distritos rurales, que en sus formas de sociedad es más grosero que el nuestro; aquí, donde los filósofos predicán á boca llena el cosmopolitismo, y existe como en ningún otro pueblo del mundo el sentimiento de nacionalidad, de tradición y de raza; aquí, donde se predica lo nuevo y lo del porvenir, y hay maestros cuyas obras de texto más modernas son del año 1750, y profesores de matemáticas, que pasarían por el martirio ántes que tener otro texto que el Euclides; aquí, digo á V., las teorías de instrucción pública van por un lado y la enseñanza práctica por otro.

Si V. me pregunta cuál es entonces el secreto de este pueblo, le diré, sin vacilar, que consiste solamente en que, en los demás pueblos, el individuo tiene que ir á buscar la ciencia, el libro y la enseñanza; y aquí, por el contrario, la ciencia, el libro y el maestro buscan al ciudadano, y se le imponen, le atraen, le seducen y le interesan.

Penétrese V. bien de estas palabras; hágase V. dueño de esta clave, y tendrá el secreto de Alemania.

Nace el niño en una pequeña aldea, y se apoderan de sus sentidos una porción de juguetes, de que hablaré á V. en otras cartas, y que constituyen, tal vez, la primera industria de esta Nación; la ley le lleva á la escuela; el párroco ó el acólito le enseña las maravillas de la naturaleza, la agradable práctica de la Botánica, ó las bellas emociones de la música, y allí, en su pueblo, á medida que crece en edad, va recibiendo, bajo un aspecto siempre útil y agradable, todas las nociones necesarias para el arte ú oficio á que se dedique.

Dividida y subdividida la enseñanza hasta lo infinito, formando una porción de ramas, que ahí se llamarían asignaturas, el progreso llega á todas partes donde puede ir un individuo, sin el aparato y la ostentación necesarias para llevar todo un sistema, toda una enseñanza compleja, como se hace en España. Esta movilidad de la ciencia y de la enseñanza, que es respecto de la organización que ustedes tienen lo que las ligeras guerrillas á la tropa pesada, es únicamente lo que constituye el progreso de Alemania.

Un botánico descubre el modo de trasplantar, de criar, de hacer más hermosa una flor ó un fruto determinado; un industrial descubre una aplicación cualquiera; pues estos hombres llevan individualmente su descubrimiento á los pueblos más pequeños, enseñan su uso, demuestran sus ventajas, venden y aplican, en una palabra, su ciencia y enseñan á todos.

Hace poco una joven, huérfana de madre y con su padre ciego, inventó un nuevo medio para hacer con sencillez y baratura hermosas flores artificiales: abrió su enseñanza en Berlín, yendo después de la clase, de casa en casa, enseñando á las señoritas, y después de pueblo en pueblo, enseñando á las niñas y aldeanas. Hoy esta joven tiene un capital formado con cantidades pequeñísimas, y su industria traspasa ya los límites de Alemania, y se ejerce en Francia, en Bélgica y en Italia.

Aplique V. este ejemplo á todos los conocimientos humanos de carácter práctico, y reflexione hasta qué punto no será poderosa una iniciativa y una actividad de este género.

Ya sabe V. mi propósito de irle dando á conocer en mis cartas el carácter, el organismo de este pueblo, para entrar después en el examen particular de su enseñanza. Poco á poco lo haré, á medida que otras ocupaciones me lo permitan.

Suyo afectísimo, X.

VARIETADES.

HISTORIA DE LA LOCOMOTORA.

III

Los ingenieros Walker y Rastirk y su informe.—Concurso para sustituir la fuerza animal como medio de tracción.—Aclamación de la locomotora de Stephenson.—Algunas reflexiones.

Los grandes descubrimientos han venido siempre á satisfacer necesidades imperiosas: todos ellos han sido, bajo este punto de vista, perfectamente lógicos y oportunos. Sería fácil demostrar con la historia de la ciencia esta proposición que ahora sólo apuntamos.

El inmenso comercio que por los años de 1820 se hacía entre Liverpool y Manchester era superior, digámoslo así, á los medios antiguos de locomoción y de transporte: exigía una gran reforma en este punto, y, de no haberse hecho, habría muerto sofocado por su propio desarrollo.

En 1828 se nombró una comisión que informase sobre los medios de corregir este mal: la comisión se limitó á manifestar que el progreso del comercio hacia ya imposible el empleo de caballerías. Nombráronse entonces los ingenieros Walker y Rastirk que, después de estudiar la locomotora de Stephenson y las máquinas fijas empleadas como remolcadoras, decidieron que las ventajas é inconvenientes de cada una de estas se compensaban mutuamente; pero que las máquinas fijas eran preferibles por exigir menos gastos de explotación. Stephenson sostenía lo contrario.

Estando así la cuestión, uno de los directores del camino de Liverpool, Mr. Harrison, llamó á concurso á todos los fabricantes ingleses, pidiéndoles un nuevo motor, y prometiendo al elegido un premio de 50.000 reales y la construcción del camino. El 20 de Abril de 1829 se hicieron públicas estas condiciones, y el 6 de octubre se abrió el concurso.

Se presentaron cinco máquinas, como hemos dicho ya; eligióse para teatro del ensayo la llanura de Rainhill, perfectamente plana en una extensión de 3.218 metros, longitud que debía recorrer diez veces la locomotora, lo que representaba la distancia de Liverpool á Manchester. A esta llanura descendió Stephenson con su máquina, lleno de fé y de entusiasmo. Allí se iba á decidir la cuestión de los caminos de hierro. Todos esperaban este momento: unos, para aclamar el gran invento; otros, para hundir de una vez para siempre á Stephenson.

Los que por interés, por alguna mezquina pasión ó por ceguera de su ciencia venían sosteniendo la imposibilidad de esta grandiosa aplicación, habían renovado aquellos días sus argumentos. Derrotados sucesivamente, como hemos ya dicho, presentaron nuevas dificultades.

Partiendo de una posibilidad que aparentan conocer sólo, sostenían que el camino había de ser perfectamente recto y sin la más pequeña pendiente: calculaban el coste de las obras con la dificultad de dar á la vía estas dos condiciones, y, tomando el número ordinario de viajeros entre Liverpool y Manchester, demostraban, irrefutablemente en su juicio, que la posibilidad material quedaria vencida y esterilizada por la imposibilidad de sostenerse la empresa.

Con esta mala atmósfera, demasiado extendida por desgracia, empezaron los ensayos. La locomotora de Stephenson fué aclamada solemnemente: no sólo satisfizo las exigencias de la comisión, sino que demostró la posibilidad de subir pendientes y describir curvas. Las otras cuatro, que eran la *Sin igual*, de Hackworth; la *Perseverancia*, de Burstall; la *Novedad*, de Braitte-waite; y la *Ciclópea*, de Brandeth, fueron desechadas. La última era movida por caballos.

Stephenson recibió el premio merecido, y empezó la construcción de la vía que terminó en breve. Cuando se abrió al público, se demostró el grave error en que habían incurrido los calculadores enemigos del vapor, y quedó probado, de un modo innegable, que la facilidad de los medios de transporte aumenta la circulación de una manera extraordinario. Así es que el número de viajeros, que ántes de la apertura de la vía férrea no pasaba de 500 por día entre Liverpool y Manchester, se elevó en seguida á más de 1.500, creciendo constantemente.

De este modo admirable y concluyente triunfo Stephenson de todos los obstáculos que por espacio de diez y seis años le habían presentado sus enemigos.

Desde aquel momento, lejos de oponerse nadie á la construcción de caminos de hierro, empezaron á protegerlos y á emprenderlos todas las naciones. Desde aquel momento empezaron también á surgir en todas

partes modificaciones y proyectos nuevos de todo género, pretendiéndose ya aprovechar todos los agentes físicos para la locomoción y el transporte. «Gracias al que nos trajo las gallinas.»

Desde aquel momento también muchas naciones quisieron descubrir en la historia de su ciencia la generación y paternidad de la locomotora, habiendo alguna que, por medio de razonamientos propios de fray Gerundio de Campazas, hizo remontar su origen al siglo xv, dando con esto motivo á que un matemático inglés escribiera las siguientes palabras: «Stephenson ha podido demostrar á los más incrédulos que su locomotora es una verdad práctica, que se mueve, que anda, que va y viene, que arrastra y conduce mercancías y personas; pero no podrá demostrar que tiene título de propiedad sobre su invento. Ha vencido á los hombres, pero no vencerá á los siglos, que se levantan á pedirle el hallazgo. Seguramente los primitivos galos tuvieron locomotoras y viajaban en cómodos wagones: ciertamente los druidas eran otros tantos Stephenson, que hacían por la noche calderas y rails.»

SECCION OFICIAL.

INSTRUCCION PÚBLICA.—PRIMERA ENSEÑANZA.

Ilmo. Sr.: Enterado S. A. el Regente del Reino de las acertadas y equitativas disposiciones adoptadas por el celoso Gobernador de la provincia de Toledo para que los Ayuntamientos satisfagan sus haberes con la posible puntualidad á los Maestros de primera enseñanza, ha tenido á bien resolver que por medio de la *Gaceta* se den las gracias al expresado Gobernador por la inteligencia y celo que ha demostrado en el buen servicio de este importante ramo de la Administración pública.

Lo que de orden de S. A. comunico á V. I. para su inteligencia. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 7 de Abril de 1870.—ECHEGARAY.—Sr. Director general de Instrucción pública.

NEGOCIADO 2.º

Al Sr. Ministro de Estado digo con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Regente del Reino de la actividad, inteligencia y celo desplegados en la gestión de los asuntos referentes á la primera enseñanza por D. Mariano Sanz, Gobernador de la provincia de Segovia, á cuya iniciativa se debe el que se hayan celebrado en aquella capital certámenes públicos de niños y de niñas, adjudicándose premios á los alumnos y á los Maestros, y la creación de Escuelas dominicales y de adultos; y deseando S. A. manifestar á tan digna Autoridad el alto aprecio que de sus servicios hace la Nación, se ha servido disponer se le proponga á ese Ministerio para una Encomienda ordinaria de Carlos III, libre de gastos, y en concepto de servicios prestados; que se publique esta resolución en la *Gaceta* para honroso estímulo de las demás Autoridades provinciales, y que se comuniqué al Ministerio de la Gobernación para que lo haga constar en el expediente del interesado.»

Lo que de orden de S. A. traslado á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1870.—ECHEGARAY.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MADRID: 1870.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5.